

5. La base décimosexta tendrá la siguiente redacción:

A todas las Entidades que tengan concertada con la CAT su colaboración para la formación de reservas de carnes de vacuno en la campaña 1979-80 se les admitirá la continuidad en su condición de Entidades colaboradoras en esta operación de compra de añojos, machos y hembras, de categoría primera, reconociéndoseles los derechos económicos establecidos en las bases de ejecución de compras de carne de vacuno en régimen de garantía hasta el día 15 de septiembre. Los que deseen continuar su colaboración a partir de esta fecha deberán formalizar nuevos contratos con la CAT.

Base segunda.—El marcado a fuego de los cuartos compensados de esta operación se realizará de acuerdo con las normas que se siguen en la operación de compras de vacuno en régimen de garantía, pero sustituyendo la letra fija «R» por el número «1».

Base tercera.—El almacenamiento de los cuartos se realizará con la máxima independencia de los cuartos procedentes de la operación de compra en régimen de garantía.

Base cuarta.—Cuando la Entidad colaboradora intervenga también en la operación de compras de carne de vacuno en régimen de garantía, la Comisión Receptora será la misma para ambas operaciones.

En este caso, el ganadero podrá hacer una oferta conjunta para las dos operaciones, en cuyo caso la Comisión Receptora fijará el mismo día para el sacrificio, destinando las reses ofertadas a la operación correspondiente, de acuerdo con las características de las mismas y categoría comercial de las canales.

Base quinta.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Lo que comunico a VV. II.—

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1980.—El Presidente, Luis García García

Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Director general de Comercio Interior, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Director general de Industrias Agrarias, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA e Interventor Delegado del FORPPA.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

20097 RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a «Empresa Nacional Bazán, S. A.», para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 1.032 MW., con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo (P. A. 84.05-B).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 18 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) se otorgaron a «Empresa Nacional Bazán, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de una turbina de vapor de 1.032 MW. con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo. Esta autorización particular ha sido modificada por Resolución de 7 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado del 25»), en la que se aclaraba que los usuarios propietarios del grupo I de la Central Nuclear de Trillo eran «Unión Eléctrica, S. A.»; «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Debido a la cesión por parte de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», de su participación en el proyecto de la Central Nuclear de Trillo a favor de «Unión Eléctrica, S. A.», se subroga esta última en todos los derechos y obligaciones adquiridos como única usuaria propietaria de esta Central.

Por ello, se hace preciso modificar la citada autorización particular al objeto de introducir en la misma los anteriores extremos.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 18 de abril de 1980, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Las cláusulas 7.ª y 8.ª de la autorización particular de 18 de junio de 1977, modificada por Resolución de 7 de octubre del mismo año, quedan sin efecto y sustituidas por las que se transcriben a continuación:

«7.ª A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta el usuario, es decir, «Unión Eléctrica, S. A.», propietario de la Central Nuclear de Trillo, grupo I, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «Empresa Nacional Bazán, Sociedad Anónima», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este

fin, el usuario, en las oportunas declaraciones o licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de la turbina de vapor objeto de esta autorización particular.

8.ª Las importaciones que se realicen a nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización particular, «Empresa Nacional Bazán, S. A.», se declare expresamente ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.»

Segundo.—El anexo de la autorización particular de 18 de junio de 1977, modificado por Resolución de 7 de octubre de 1977, queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efecto desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una turbina de vapor de 1.032 MW. con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo

Descripción	Importador
Fluido especial para control	«Empresa Nacional Bazán, S. A.»
Fundiciones para el cilindro de A. P.	
Forja del rotor de A. P.	
Rotores de B. P. empaletados	
Paletas y toberas para aparato de virar.	
Cojinetes	
Material paletas fijas A. P. y B. P. y móviles de A. P.	
Paletas fijas de B. P. terminadas	
Válvulas de control principal y soportes.	
Electrobombas auxiliares de aceite	
Tubería de vapor principal	
Cambiadores de calor (haz tubular y varios)	
Válvulas de conexión y extracciones	
Control y regulador electro-hidráulico	
Instrumentos de supervisión	
Compensadores de dilatación para tubería intercomunicación entre A. P. y B. P.	
Sistema para fluido de control, comprendiendo:	«Unión Eléctrica, Sociedad Anónima»
Tanque	
Enfriadores	
Bombas	
Motores eléctricos	
Filtros	
Válvulas	
Tuberías	
Filtros vapor y carcasas filtros	
Filtros de aceite	
Consola de control	
Regulador temperatura aceite	
Aislamiento térmico	
Actuadores para válvulas cierre de emergencia	
Equipo especial prueba turbina y herramientas	
Válvulas de descarga de vapor	
Ingeniería, diseños y planos	
Varios	
Barras de acero aleado	
Planchas de acero inoxidable	
Planchas de acero aleado	
Perfil de acero inoxidable	
Piezas para turbina	
Válvulas y accesorios diversos	
Varios	

MINISTERIO DE ECONOMIA

20098 ORDEN de 12 de mayo de 1980, por la que se autoriza la creación de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Banco de España, de fecha 28 de marzo de 1980, con el que se remite a este Ministerio la